

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 19 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 888/2012.*

NIG: 4109142C20120026561.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 888/2012. Negociado: 4G.

De: Begoña Benítez de la Corte.

Procurador: Sr. José Manuel Claro Parra.

Letrado: Sr. Santiago Montoto Castaños.

Contra: Azahar Inmuebles, S.L.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 888/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla a instancia de Begoña Benítez de la Corte contra Azahar Inmuebles, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA 221/2012

En Sevilla, a 19 de noviembre de 2012.

Vistos por Sebastián Moya Sanabria, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sevilla, los presentes autos de juicio ordinario número 888/2012-4G, seguidos a instancias de Begoña Benítez de la Corte, representada por el Procurador José Manuel Claro Parra, con asistencia letrada del abogado Santiago Montoto Castaños, contra Azahar Inmuebles, S.L., que no se ha mostrado parte en el procedimiento, se pronuncia la siguiente sentencia.

### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador José Manuel Claro Parra, en nombre y representación de Begoña Benítez de la Corte contra Azahar Inmuebles, S.L., declaro resuelto el contrato de compraventa suscrito por las partes el día 15 de septiembre de 2008, que tuvo por objeto una vivienda de protección oficial a construir en la localidad de Jerez de la Frontera (vivienda número 38, portal 3, 3.º B, ático 8, garaje 38 y trastero 72, de la promoción Jardines del Sur, manzana 5, parcela D, UE-2H2), y condeno a Azahar Inmuebles, S.L., a que abone a la demandante la cantidad de 8.800 €, más los intereses rendidos por esa suma desde la fecha de emplazamiento, calculados al tipo de interés legal del dinero, con imposición a Azahar Inmuebles, S.L., de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que habrá de prepararse ante este Juzgado en un plazo de cinco días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, y acreditando la constitución del depósito por importe de 50 euros exigido en el apartado 3.b) de la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, modificativa de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Azahar Inmuebles, S.L., extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a diecinueve de noviembre de dos mil doce.- El/La Secretario.